

EEES, COMPETENCIAS Y APRENDIZAJE DEL DERECHO ROMANO MEDIANTE EL MÉTODO DEL CASO (II): PRISIONERO DE GUERRA

ELISA MUÑOZ CATALAN

Profesora Sustituta Interina de Derecho Romano

elisa.munoz@dthm.uhu.es

Universidad de Huelva

Resumen: Con la realización del presente trabajo, que supone una continuación del anterior, pretendemos investigar sobre la importancia actual de aplicar el método del caso a la enseñanza del Derecho Romano, frente a las tradicionales clases teóricas y magistrales. Incidiendo, especialmente, en el alcance de las exigencias metodológicas surgidas con los nuevos planes del estudio del Grado en Derecho en el marco del EEES; así como en el desarrollo de una serie de competencias generales y específicas en los estudiantes, que les van a ser muy útiles una vez que finalicen el Grado y se enfrenten a las dificultades del mercado de trabajo actual, ya que se consideran como los verdaderos protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, con la puesta en práctica de este segundo caso, que ahora versa sobre el reparto de la herencia y la cautividad de guerra, tratamos nuevamente de acercar al alumnado al casuismo jurisprudencial romano afianzando las ideas vistas previamente; de este modo, comprenderán que lo importante no es dar la solución al supuesto planteado sino razonar jurídicamente consiguiendo, a través de debates en grupo y el trabajo personal, un conocimiento más profundo de las reglas e instituciones aplicables.

Abstract: With the accomplishment of the writing, wich representing a continuation of the previous, we pretend to investigate what the current importance of applying the case method in the teaching of Roman Law, against the traditional theoretical and magistral classes. Influencing, especially, in the reach of the methodological requirements emerged with the new plans of study Law Degree under the EEES; as well, in the development of a set of general and specific skills in students, that will be very helpful once time they finish the Degree and face the difficulties of today's labor market, because they are the true protagonists of the teaching and learning process. Therefore, with the implementation of this second case, wich now affects to the division of the inheritance and captivity for the war, once again we try to approach the students to casuism roman jurisprudence completing the ideas seen in the previous practice; in this way, they will understand that the important thing is not to give the solution to case proposed but legal reasoning, through discussions in groups and personal work, getting a deeper knowledge of applicable rules and institutions.

Palabras clave: sucesión hereditaria, libertad, cautividad, descendientes, familia, Grado en Derecho, competencias, habilidades sociales, EEES.

Key words: hereditary succession, freedom, captivity, progeny, family, Law Degree, knowledge, social skills, EEES.

Sumario: 1. Introducción-. 2. Objetivos planteados y contenidos propuestos en el caso del reparto de la herencia del cautivo-. 2.1. Justificación-. 2.2. Objetivos-. 2.3. Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales-. 3. Desarrollo de la actividad en clase-. 3.1. Primera sesión-. 3.2. Segunda sesión-. 4. Temporalización-. 5. Recursos-. 5.1. Recursos materiales (material «aprender a aprender»)-. 5.2. Recursos ambientales, estructurales y propios del ámbito universitario-. 6. Evaluación: Criterios e instrumentos-. 7. Conclusiones-. 8. Información adicional-. 9. Referencias bibliográficas-. 9.1. Bibliografía recomendada-. 9.2. Bibliografía usada en el desarrollo del caso-. 9.3. Fuentes electrónicas.

1. Introducción

Si bien hemos tenido ocasión de exponer en nuestro anterior trabajo sobre el doble matrimonio sin testamento, cómo hasta hace relativamente pocos años el método tradicional de enseñanza del Derecho en las Universidades españolas era el de la exposición teórica de los contenidos de las asignaturas a través de las denominadas "clases magistrales", con los nuevos planes de estudio del Grado en Derecho surgidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se pretende propiciar una metodología más activa y dinámica, mediante la cual, se promueva que el alumnado sea el verdadero protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje; desarrollando en él una serie de competencias generales y específicas, casi inexistentes en los antiguos planes de la Licenciatura.

Mediante este segundo caso real ocurrido en el Imperio romano hemos tratado de demostrar de qué forma el término "competencia" aparece como un concepto propio, que refleja tanto el papel fundamental de los estudiantes en dicho proceso como la necesidad de que estos no sólo se formen en determinados conocimientos jurídicos sino que ello lo completen con una serie de destrezas y habilidades sociales, que la van a servir a la hora de desarrollar su profesión como futuros juristas, una vez que se enfrenten a las dificultades económicas y de desempleo existentes en el actual mercado laboral¹.

La actividad propuesta que presentamos a continuación y que supone continuación de la anterior, se enmarca dentro de la asignatura de primer curso del Grado en Derecho denominada "Derecho Romano" y tiene por finalidad demostrar cómo los contenidos teóricos o conceptuales que se van desarrollando a lo largo del curso, parten de las soluciones dadas por la jurisprudencia romana a través del casuismo. Por lo que es en este punto en el que entendemos nuevamente que el método del caso, no sólo va a facilitar las discusiones en grupo sino que, a su vez, esta estrategia didáctica va a generar una serie de reglas generales muy útiles para entender la materia; de este modo, es nuestra intención que los discentes que comienzan sus estudios en Derecho aprendan

¹ En este punto, retomamos lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en España, ya que en dicho texto se establece genéricamente la necesidad de que los planes de estudios conducentes a la obtención de un título tengan en el centro de sus objetivos: "La adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas. Se debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición".

desde el principio a razonar y así, cuando finalicen el Grado, sean capaces de resolver supuestos reales.

Aunque para la aplicación de esta nueva metodología activa basada en la estrategia del método del caso se ha precisado de la puesta en práctica de dos supuestos reales ocurridos en Roma y cuya duración total es de ocho horas, seguidamente sólo reparamos en el segundo de ellos por tratarse de un supuesto que de alguna manera completa las ideas vistas en el primer caso sobre la sucesión hereditaria y la familia, y también porque presenta cierto grado de complejidad. Concretamente, nos referimos a una historia real ocurrida durante la existencia del Imperio romano en la que un padre de familia cae prisionero de guerra dejando un patrimonio hereditario; el problema jurídico se plantea cuando el romano fallece cautivo y deja a sus dos hijos la cantidad de veinte mil sestercios ya que uno de ellos, tomando la mitad, posteriormente gana el doble. Los expertos en Derecho se preguntan si falleciendo el *paterfamilias*, la cantidad ganada por ese hijo pasa a los dos herederos o, por contra, sólo al que la obtuvo momentos después.

Bajo las premisas expuestas, esta actividad basada en la casuística romana posee una doble finalidad. En primer término, que ellos comprendan la materia impartida en clase, especialmente en lo que se refiere al *status libertatis*, a la cautividad, a la sucesión testada, intestada y contra el testamento, al caudal hereditario, etc.; teniendo presente como ya nos advirtiera Hernández-Tejero², que el *ius postliminii* se conforma como: "Una institución muy antigua, no exclusiva de este pueblo (...) empezaría a desarrollarse en época antigua, cuando Roma ha alcanzado ya un cierto poder y prosperidad, y quiere asegurar a sus ciudadanos una situación ventajosa, evitando la pérdida definitiva de los derechos personales y patrimoniales del *captivus ab hostibus* dando la posibilidad de su recuperación al regresar". En segundo lugar, que los discentes sean capaces de razonar y aportar la solución más ajustada a Derecho, esto es, quién hereda y cuánto, siempre teniendo muy presente las diversas variables que se suceden en este caso, es decir, si el padre fallece prisionero de guerra o le liberan antes, si el patrimonio total es el que deja el *pater* o a eso se le une lo ganado por uno de los hijos.

En suma, abordaremos esta investigación partiendo de la consideración del término "competencia" como aquel conjunto de conocimientos, saberes, actitudes y habilidades para realizar con efectividad determinadas acciones. A tal efecto, hay que tener presente la importancia de las competencias en el ámbito de la educación superior pues existen cinco miras de la convergencia europea³: los créditos ECTS, las competencias, el aprendizaje autónomo del alumnado, el aprendizaje a lo largo de la vida *-life long learning-* y la elaboración de materiales didácticos.

² HERNÁNDEZ-TEJERO, M. (1989), "Aproximación histórica al origen del *ius postliminii*", *Gerión*, 7: 53-64.

³ MÉRIDA, R. (2006), "La convergencia europea y la formación universitaria en competencias para la docencia de Educación Infantil", *Revista de Educación*, 341: 663-686; ZABALZA, M. A. (2004), "Las cinco miras de la convergencia europea", en *Crónica Universia*. En línea: <http://www.redined.mec.es/oai/index.php?registro=014200430571>

2. Objetivos planteados y contenidos propuestos en el caso de reparto de la herencia del cautivo

2.1. Justificación

Antes de detallar los objetivos y contenidos principales a tratar en esta segunda actividad, tal y como hicimos en la práctica anterior, conviene realizar una breve justificación de la aplicación de esta estrategia didáctica de metodología activa dentro de las exigencias surgidas con el EEES, así como el alcance del concepto de "competencia" dentro de los nuevos planes de estudio de Grado y, en concreto, en la asignatura de "Derecho Romano".

Resulta una realidad en nuestros días que, con los nuevos planes de estudio, se exija que los estudiantes se formen en una serie de competencias y habilidades básicas que le lleven a la consecución del Grado. Por dicho motivo, creemos imprescindible retomar unas breves referencias sobre el alcance de las citadas competencias para poder aplicarlas a nuestra asignatura objeto de análisis, pues lo anterior nos ayudará a comprender los objetivos y contenidos planteados con la puesta en práctica de esta segunda actividad sobre cautividad de guerra y reparto de la herencia entre los herederos legítimos.

Si bien vimos en el artículo previo, cómo Tejada⁴ aportaba el origen de la palabra "competencia" aludiendo al verbo latino *competere* (ir al encuentro una cosa de otra, encontrarse), dada la ambigüedad de ésta y las discusiones doctrinales planteadas en torno a dicho término por su alcance y efectos⁵, a continuación tratamos de definirla desde el punto de vista jurídico. En este ámbito, cabe recordar que una de las conclusiones generales a las que llegamos es que una definición general nos la ofrece el profesor Sobrado⁶ cuando, al tratar esta materia, sostiene textualmente que se considera competente quien tiene no sólo conocimientos sino también aptitudes, intereses y destrezas para el ejercicio de un campo ocupacional por lo que posee capacidad para solucionar problemas y situaciones laborales de un modo autónomo y flexible. Mientras que Bretel⁷, por su lado, mantiene literalmente que una persona competente es aquella que posee las cualidades, los requisitos necesarios, la disposición y la creatividad para hacer algo cada vez mejor y para dar razón y justificar lo que hace, y de ahí la importancia del autoanálisis y la autoevaluación de las propias destrezas y habilidades. Por tanto, nosotros entendemos que el concepto de "competencia" aplicado al Título oficial de graduado en Derecho se relaciona con la necesidad de que los estudiantes adquieran unos conocimientos jurídicos básicos, que les sirvan para resolver desde un

⁴ TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (I)". *Revista Herramientas*, 56: 20-30; TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (II)" *Revista Herramientas*, 57: 8-14.

⁵ NAVÍO, A. (2005), "Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional". *Revista de Educación*, 337: 213-234.

⁶ SOBRADO, L. (2002), "Acreditación de las cualificaciones profesionales", en *Seminarios de la Sociedad Española de Pedagogía*. En línea: <http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

⁷ BRETTEL, L. (2005), "Evaluación de Competencias". En línea: <http://bretelendocompeten.blogspot.com/2005/09/evaluacin-de-competencias.html>

punto de vista legal cada caso concreto, junto a una serie de aptitudes y habilidades fundamentales para el desarrollo de su profesión en el mercado laboral⁸.

Detengámonos, pues, en detallar cuáles son esos conocimientos jurídicos básicos y aptitudes necesarias en el caso que estamos examinando.

2.2. Objetivos

Con el diseño de esta práctica nos planteamos, como objetivo principal, que los estudiantes universitarios matriculados en esta asignatura comprendan que los principios generales consagrados por el Derecho Romano sobre la familia, la sucesión testada, intestada y contra el testamento, el papel del *pater*, la herencia, la cautividad y la libertad, entre otros, tienen todavía hoy vigencia, aun con ciertas diferencias, en los Códigos Civiles actuales y son citados en las distintas sentencias de los Tribunales y en numerosos supuestos. Lo anterior, les servirá para tratar de razonar sobre este segundo caso planteado teniendo siempre como base el supuesto anterior, consiguiéndose así un conocimiento más profundo de las reglas e instituciones aplicables.

Igualmente, se pretende que nuevamente los discentes reflexionen por grupos sobre las distintas soluciones propuestas, fomentándose no sólo un trabajo autónomo sino también el trabajo colaborativo. Entendiendo, en todo caso, que lo importante no es encontrar la solución a los problemas sucesorios que el caso plantea ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, pues lo que interesa es el razonamiento basado en argumentos jurídicos y criterios procesales que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión.

De este modo, consideramos que se consigue conocer y familiarizarse con figuras tan importantes en el Imperio romano, tales como la herencia o el estatus de libertad, valorar la importancia que tenía el ser considerado como un ciudadano romano con plenos derechos frente a la posición de la mujer, los esclavos o los hijos ilegítimos. Así como se reflexiona, de manera crítica, sobre otras estrategias de enseñanza diferentes a la tradicional o expositiva, que propugnan una metodología más activa.

2.3. Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales

En este segundo epígrafe, vamos a reparar en cuáles son los contenidos que se abordan en el desarrollo de esta actividad sobre el reparto de la posible herencia del cautivo; diferenciando entre los contenidos conceptuales ("el saber"), procedimentales ("saber hacer") y actitudinales ("saber ser o comportarse"), que se exponen a través del siguiente esquema-resumen que nuevamente ofrecemos con fines didácticos:

- Contenidos conceptuales:
 - La herencia en Roma.

⁸ GONZÁLEZ LOSADA, S; MUÑOZ CATALÁN, E, (2010), "Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES", *XXI. Revista de Educación*, 12: 147-162.

- Familia y patrimonio hereditario.
- *Paterfamilias* y *filiusfamilias*.
- Cautividad de guerra e *ius postliminii*.
- *Hereditatis petitio*.
- Sucesión intestada.
- Sucesión contra el testamento.
- Contenidos procedimentales:
 - Comprender la institución hereditaria.
 - Determinar las personas que intervienen y analizar los hechos.
 - Exponer las posibles acciones del actor/es y medios de defensa.
 - Estudiar la respuesta dada por Juliano sobre las distintas cuestiones.
 - Elegir, razonadamente, la solución más adecuada al caso; diferenciando si el padre falleciese cautivo o fuera liberado antes.
 - Entender las reglas, principios e instituciones jurídicas aplicables.
 - Reflexionar, en suma, sobre los contenidos abordados y la estrategia didáctica empleada.
- Contenidos actitudinales:
 - Interés por conocer de qué manera se resolvían supuestos hereditarios.
 - Predisposición a la consulta de los textos latinos y a su utilización.
 - Participar, con interés y agrado, en los trabajos en común y en los debates que se realicen en el aula.
 - Concienciarse de la importancia que tiene para un jurista el razonar, aportando argumentos fundados en Derecho.
 - Valorar las soluciones aportadas en clase.
 - Tomar conciencia sobre cómo la regulación actual de la familia y la herencia, es fruto de la lucha por solucionar los problemas planteados en la antigüedad.

3. Desarrollo de la actividad en clase

3.1. Primera sesión

Recordando que en la primera práctica sobre el doble matrimonio sin testamento se habían empleado cuatro horas, se da comienzo a esta primera sesión correspondiente a la segunda actividad y cuya duración es de dos horas, exponiendo sucintamente el contenido analizado en clases anteriores y que va a servir para la resolución del caso propuesto sobre los problemas hereditarios del prisionero de guerra.

Sobre dicho contenido a impartir en materia de cautiverio de guerra cabe señalar, tal y como indica expresamente el romanista Betancourt⁹, que si un ciudadano romano (normalmente, el *paterfamilias*) cautivo (*captivus*) del enemigo regresaba de forma voluntaria a Roma, éste recuperaba su capacidad política, jurídica y su posición familiar como jefe doméstico, pero no situaciones de hecho como la posesión o el matrimonio *sine manu*. No obstante, si dicho prisionero moría sin el *ius postliminii* o *postliminium*, esto es, una forma de extinguir la esclavitud junto a la manumisión, según la *Lex Cornelia de confirmandis testamentis* se obligaba a convalidar su testamento mediante la ficción jurídica de presuponer que el testador había fallecido antes de ser cautivo de guerra; recuperándose, entonces, los derechos y los bienes perdidos tras la esclavitud¹⁰. Por lo que se deduce que durante el Imperio romano, la cautividad por guerra se daba entre extranjeros que se hacían siervos e, igualmente entre los propios ciudadanos romanos, quienes caían esclavos del enemigo cuando eran prisioneros.

En este sentido, se hará uso del ordenador y se proyectará en el aula una presentación *power-point*, así como el docente irá preguntando a los estudiantes sobre otras características que podrían añadir a cada institución estudiada. A continuación, se entregará por escrito el supuesto práctico para que lo realicen. La actividad se desarrollará individualmente y consistirá en la elaboración de un esquema-resumen de los personajes que participan y del problema jurídico planteado sobre el reparto de la herencia entre los descendientes. En este punto, nos interesa describir el contenido íntegro del supuesto al que nos referimos:

«Un padre de familia que tenía dos hijos bajo su potestad y veinte mil sestercios en su patrimonio cayó prisionero: uno de los hijos, tomando diez mil, adquirió otros diez mil. Se pregunta qué tendrán los hijos si su padre muere en cautividad (Supuesto real del jurista Juliano, *Digesto*, 49.15.22.2a)».

Dicha sesión concluirá abriéndose un turno de debate en clase, en el que se tratarán las primeras impresiones de los discentes. El docente planteará una serie de cuestiones que deberán traer trabajadas para la próxima clase, así como se informará al alumnado de que dispone de diez días para participar en el foro-debate: "La herencia en Roma ante la cautividad de guerra" que se plantea en la plataforma virtual Moodle de la asignatura; insistiéndoles en la importancia de su participación activa e interés mostrado, de cara a la calificación de esta segunda práctica y, en general, de la asignatura.

3.2. Segunda sesión

Se empezará la segunda sesión también de dos horas, resumiendo lo explicado en la clase anterior y recordando las preguntas planteadas previamente. Igualmente, se organizarán grupos de cinco alumnos para que cada uno de sus miembros comparen las respuestas y así unifiquen criterios. Posteriormente, cada equipo expondrá sus conclusiones y se realizará una puesta en común.

⁹ BETANCOURT, F. (2007): *Derecho Romano clásico*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

¹⁰ PERIÑÁN GÓMEZ, B. (2008): *Un estudio sobre la ausencia en Derecho Romano: Absentia y postliminium*. Granada: Editorial Comares.

Al final de esta actividad y, habiendo empleado las cuatro horas, el profesor aportará un esquema-resumen de las instituciones abordadas y ofrecerá la solución que se considera más ajustada a Derecho, razonando con los estudiantes sobre otros posibles enfoques. En cuanto a lo primero, señalar los siguientes aspectos:

- *Paterfamilias*: Pasa de ser un ciudadano romano libre a ser prisionero de guerra o cautivo.
- Hijos: Posibles sucesores del caudal hereditario, si el padre fallece.
- Patrimonio: Veinte mil sestercios.
- Uno de los hijos: Toma diez mil y gana otros diez mil sestercios.

Sobre la posible solución, decir que cada hijo heredaría 10.000 sestercios del patrimonio del *pater*, pues la ganancia de uno de los hijos no entraría dentro del cómputo total de la herencia.

Para acabar, se expondrá en el foro virtual el resultado de la experiencia propuesta y, finalmente, se darán unas conclusiones finales y se realizarán propuestas de mejora.

4. Temporalización

En resumen, teniendo como base el caso primero sobre el doble matrimonio y la herencia (en el que en cuatro horas de duración se expusieron las ideas básicas en esta materia, mediante el empleo del método del caso) y, siguiendo con dicha metodología activa, serán necesarias otras dos horas por sesión. Requiriéndose, en suma, ocho horas para su puesta en práctica.

La primera sesión, consistirá en una breve recapitulación de las instituciones abordadas en el supuesto planteado (familia, *paterfamilias*, herencia, cautividad, sucesión testada e intestada, patrimonio, herederos, etc.); lectura comprensiva del caso propuesto; esquema-resumen de las relaciones entre los personajes y primeras impresiones de los estudiantes. La segunda sesión, comenzará con un breve recordatorio de lo visto en la clase anterior para, a continuación, trabajar en equipos comparando cada uno de sus miembros las respuestas que han dado, para tratar de unificar criterios (si heredan por igual los dos hijos, si el que ganó el doble de dinero se lleva esa parte, si regresa el *pater* y finalmente no fallece, etc.).

En último lugar, se hará una puesta en común por grupos, se ofrecerán unas conclusiones finales y unas propuestas de mejora. Al mismo tiempo y, haciendo uso de las TIC's, se planteará un foro de debate sobre la solución más ajustada a Derecho en el caso concreto; los estudiantes accederán a él las veces que estimen conveniente y participarán activamente en el foro habilitado durante diez días. Tras ello, el docente deberá tener en cuenta la participación e interés del alumnado por resolver el supuesto valorando, en cualquier caso, las competencias adquiridas mediante la puesta en práctica de este tipo de actividades.

5. Recursos

En cuanto a los recursos que ayudarán al buen desarrollo de esta segunda práctica, cabe distinguir entre aquellos materiales, ambientales, estructurales y también los propios del ámbito universitario:

5.1. Recursos materiales (material «aprender a aprender»)

Supuesto real del jurista Juliano, 62 *dig.* D. 49.15.22.2a.

Esquema-resumen de los hechos y personajes que intervienen en este supuesto.

Textos legales.

Libros de consulta.

Ordenador, proyector, impresora, pizarra y tizas.

Plataforma educativa Moodle, web de la asignatura y presentación *power-point*.

5.2. Recursos ambientales, estructurales y propios del ámbito universitario

Los espacios a utilizar serán, igualmente, el aula asignada para el grupo grande de la asignatura a lo largo del curso y los seminarios de la Facultad de Derecho reservados para los días de actividades complementarias, prácticas o tareas en pequeños grupos. También, se podrá hacer uso de la biblioteca o hemeroteca general y, siempre que sea conveniente, se utilizará el aula de informática con acceso a Internet existente en el Campus universitario.

6. Evaluación: Criterios e instrumentos

Sobre la evaluación de este segundo supuesto y, en línea con el anterior, decir que mediante el uso de instrumentos de evaluación como los debates de grupo, las fichas registro o los exámenes escritos de desarrollo y los exámenes tipo test, se han definido los siguientes criterios de valoración hacia los estudiantes:

- Domina y define los conceptos básicos en materia de familia, cautividad y herencia.
- Sabe cuál es la relación de parentesco a la hora de sucederse, si no existe testamento.
- Conoce las distintas modalidades herencia en Roma y diferencia entre sucesión testada e intestada.
- Demuestra el dominio de las técnicas de resolución de supuestos.
- Busca, maneja y aplica, al caso concreto, la normativa legal.
- Emplea las fuentes básicas de información del Derecho Romano.

- Posee una actitud activa en clase y participa en las diferentes actividades, demostrando esfuerzo y tesón.

7. Conclusiones

En este último apartado conclusivo señalar que, con la elaboración y puesta en práctica de este segundo caso real centrado en los problemas hereditarios que se sucedían en el Imperio romano cuando un ciudadano caía prisionero de guerra, hemos pretendido demostrar cómo con los nuevos planes de estudio de Grado en Derecho se propugnan una serie de competencias básicas en el alumnado impensables hasta hace relativamente poco tiempo, que favorecerán el aprendizaje, el razonamiento jurídico, la motivación y la innovación. En este sentido, el docente deja de ser el centro de atención para dar paso al alumnado, quien conseguirá un aprendizaje más activo y participativo; entendiendo por "competencias" la necesidad de que los estudiantes adquieran unos conocimientos jurídicos básicos, que les sirvan para resolver desde un punto de vista legal cada caso concreto, junto a una serie de habilidades sociales fundamentales para el desarrollo de su profesión, una vez que se enfrenten al mercado laboral. Pues, como ya Zabalza¹¹ había tenido ocasión de admitir, en la actualidad existen cinco miuras de la convergencia europea: los créditos ECTS, las competencias, el aprendizaje autónomo del alumnado, el aprendizaje a lo largo de la vida *-life long learning-* y la elaboración de materiales didácticos.

Recordemos que tradicionalmente, la asignatura de Derecho Romano ha sido considerada como una asignatura histórica pero de gran importancia para la formación de los futuros juristas, puesto que sirve para conocer cuáles son los conceptos fundamentales del Derecho y el por qué de muchas instituciones actuales. No obstante lo anterior, la percepción del alumnado ha venido siendo bien distinta al considerarla como una de las materias más fuertes y ardua de la carrera, no sólo por la amplitud del programa sino también por la dificultad de aprender su terminología latina y comprender las particularidades del Derecho en Roma frente a nuestro Sistema jurídico vigente. En este punto, cabe recordar que si bien esta asignatura con el Grado en Derecho se ha visto reducida de nueve a seis créditos concentrados en un sólo cuatrimestre, lo cierto es que ha pasado a tener un carácter más práctico en el que se conjugan los contenidos teóricos con las actividades complementarias realizadas en grupos de unos 25 estudiantes.

En conclusión, mediante el aprendizaje basado en casos en la enseñanza del Derecho y, especialmente gracias al diseño de actividades como la que acabamos de plantear, entendemos que se potencia un nuevo modo de transmitir los conocimientos por el que no sólo se fomentan los contenidos conceptuales y procedimentales sino también los actitudinales a través del manejo de herramientas sociales, como pueden ser los blogs o las redes sociales. Así, conseguiremos implicar al alumnado y favorecemos su reflexión y actitud crítica, especialmente en cuestiones sobre el Derecho de familia y la herencia, desde Roma hasta nuestros días.

¹¹ ZABALZA, M. A. (2004), " Los cinco miuras de la convergencia europea", en *Crónica Universia*. En línea: <http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

8. Información adicional

Con la aplicación de esta metodología activa basada en el método del caso, cuya duración ha vuelto a ser de cuatro horas, pretendemos que los discentes que comienzan sus estudios de Grado, al finalizar la segunda actividad propuesta, de alguna manera conozcan el tema de la herencia desde Roma hasta su proyección en nuestros días. Creemos que, de esta forma, aprenderán progresivamente a razonar jurídicamente y a dar la solución más ajustada a Derecho, una vez que finalicen sus estudios y se enfrenten a las duras condiciones económicas del actual mercado de trabajo.

Profundizando en las posibles soluciones a este supuesto, podemos ofrecer las dos que consideramos más justificadas dados los hechos que se suceden: a) si el padre regresara libre de la cautividad de guerra, podría quedarse con los diez mil sestercios ganados por uno de los hijos al no abrirse el caudal hereditario hasta el momento del fallecimiento; b) pero, si por el contrario, el *paterfamilias* falleciese cautivo cada hijo heredaría la mitad del patrimonio hereditario, esto es, diez mil sestercios; de tal forma que la última ganancia de los otros diez mil, pasaría a pertenecer solamente al hijo que la obtuvo no entrando a formar parte, por tanto, esta última cantidad en el cómputo final de la herencia.

9. Referencias bibliográficas

9.1. Bibliografía recomendada

DOMINGO, R. (2002): *Textos de Derecho Romano*. Navarra: Thomson Aranzadi.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Derecho Privado Romano. Casos, Acciones. Instituciones*. Madrid: Ediciones Académicas.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa)*. Madrid: Ediciones Académicas, pp. 449-580.

IGLESIAS, J. (2010): *Derecho Romano*. Málaga: Ediciones Sello Editorial.

ORTEGA CARRILLO DE ALBORNOZ, A. (2010): *Derecho Privado romano*. Málaga: Ediciones Del Genal.

PANERO GUTIÉRREZ, R. (2008): *Derecho Romano*. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.

9.2. Bibliografía usada en el desarrollo del caso

BETANCOURT, F. (2007): *Derecho Romano clásico*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

GONZÁLEZ LOSADA, S; MUÑOZ CATALÁN, E, (2010), "Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES", *XXI. Revista de Educación*, 12: 147-162.

HERNÁNDEZ-TEJERO, M. (1989), "Aproximación histórica al origen del *ius postliminii*", *Gestión*, 7: 53-64.

MÉRIDA, R. (2006), "La convergencia europea y la formación universitaria en competencias para la docencia de Educación Infantil", *Revista de Educación*, 341: 663-686.

NAVÍO, A. (2005), "Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional". *Revista de Educación*, 337: 213-234.

PERIÑÁN GÓMEZ, B. (2008): *Un estudio sobre la ausencia en Derecho Romano: Absentia y postliminium*. Granada: Editorial Comares.

TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (I)". *Revista Herramientas*, 56: 20-30.

- (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (II)" *Revista Herramientas*, 57: 8-14.

9.3. Fuentes electrónicas [Recuperadas: Noviembre, 2012]

BRETEL, L. (2005), "Evaluación de Competencias". [En línea]
<http://breteleandocompeten.blogspot.com/2005/09/evaluacin-de-competencias.html>

SOBRADO, L. (2002), "Acreditación de las cualificaciones profesionales", en *Seminarios de la Sociedad Española de Pedagogía*. [En línea]
<http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

ZABALZA, M. A. (2004), " Los cinco muros de la convergencia europea", en *Crónica Universia*. [En línea]
<http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. BOE, nº 260, 30 Octubre 2007. [En línea]
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>